

FUNDACION MORA GUEVARA

NIT. 900.808.272-0

INFORME DEL REPRESENTANTE LEGAL

DE LA FUNDACION MORA GUEVARA

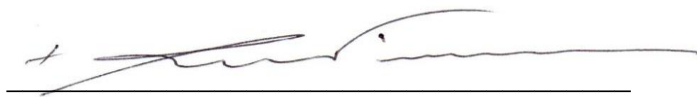
En la Asamblea realizada el día once (11) de marzo, se presentó el informe general de las gestiones realizadas por la Fundación Mora Guevara, en el año 2023.

En el transcurso del mencionado año, se llevaron a cabo diferentes acciones consecuentes con el objeto social de la fundación, tales como: donaciones, ayudas y patrocinios destinados a la pastoral juvenil, la formación sacerdotal y la caridad. Es importante mencionar que el préstamo, autorizado por los miembros activos de la fundación, en el año 2022 fue aprobado por el **Banco Caja Social** y hemos venido pagando mensualmente las cuotas fijadas por el Banco. Además, les informo que se hizo efectiva la compra del lote Portal del Viento, ubicado en el municipio la Calera (Cundinamarca) en la vereda San José de la Concepción, el cual -como proyección a futuro- servirá para construir una casa de retiros espirituales, formación y promoción infantil y juvenil, y otra casa para la formación de la comunidad de la Asociación de fieles San José. Cabe decir que, de tales actos se benefician jóvenes, seminaristas, diáconos, sacerdotes y personas de escasos recursos.

Además, la fundación, que a partir del año 2019 es propietaria de los bienes heredados (7/8 partes de la casa en el municipio de Chía-Cundinamarca) por parte de la señora Ana Ester Mora Guevara, también ha cubierto los respectivos gastos de asesoría contable, de inmobiliaria, gastos de reparaciones y adecuaciones locativas, tanto para los locales comerciales como para el área que ocupaba el señor Álvaro Mora Guevara, identificado con cédula de ciudadanía 127.008 y fallecido el 25 de marzo de 2023, y que no había podido ser intervenida por estar él allí, y todas las obligaciones legales con la DIAN.

La 1/8 parte de esta propiedad que le correspondía al Señor Álvaro Mora Guevara pasa al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, por no haber hecho él, ningún testamento. El día en que el ICBF reclame su derecho se le cobrará lo correspondiente a todos los gastos que se hayan tenido hasta el momento, asumidos por la Fundación Mora Guevara, en cuanto gastos de administración, asesoría contable, de inmobiliaria, gastos de reparaciones y adecuaciones locativas y obligaciones legales con la Dian.

Dado en Guadalajara de Buga a los ocho (8) días del mes de marzo de 2024.



JOSÉ ROBERTO OSPINA LEONGÓMEZ

Representante Legal

C.C. 17.175.863